



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00026 00
DEMANDANTE: LISSET MELIZA ÁLVAREZ ÁLZATE, SHIRLEY DEL PILAR
ÁLZATE GIL
DEMANDADO: PORVENIR SA
LLAMADO EN
GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA

En atención al escrito remitido por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual pretende la entrega del depósito judicial con cargo al proceso de la referencia a título de costas procesales, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, evidenciándose procedente ordenar la entrega del título judicial 413230003848436 por el valor del depósito efectuado por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, a favor de la parte demandante, procédase por secretaría. En igual sentido se deja constancia, que en modo alguno se avizoró la consignación por pago de costas por parte de PORVENIR S. A.

El título de la referencia será entregado a favor de la abogada Carolina Villarreal Restrepo, quien cuenta con la facultad para ello.

Ahora bien, se evidencia que dentro del proceso también se realizaron dos depósito adicionales por parte de Porvenir SA, el 413230003870699 por valor de \$178.586.770, y el 413230003880526, por suma de \$305.246.593, los cuales señaló la demandada, en memorial incorporado en el documento 06 del expediente digital que dichos conceptos son los referidos retroactivo e intereses moratorios. Y, dado que no hay solicitud expresa para la entrega de estos valores, se requiere a la parte actora para que indique a nombre de quién deberán realizarse los títulos y si se hará a través de entrega en ventanilla o depósito a cuenta, caso en el cual deberá allegar certificado actualizado de la cuenta bancaria.

En cualquiera de los dos casos deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona a nombre de la cual quedará el depósito.

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la entrega del título judicial 413230003848436 que obra en el expediente a la parte demandante.

SEGUNDO. ENTREGAR el título referenciado al abogado Carolina Villarreal Restrepo, portador de la TP n.^o 165.772 del CSJ, quien cuenta con la facultada para ello. Tramítese por secretaría.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandante para que indique a nombre de quien deberán realizarse los títulos 413230003870699 y el 413230003880526, y si se hará a través de entrega en ventanilla o depósito a cuenta, caso en el cual deberá allegar certificado actualizado de la cuenta bancaria.

En cualquiera de los dos casos deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona a nombre de la cual quedará el depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n. ^o 097 del 10 de junio de 2022.
<u>Ingrid Ramírez Isaza</u> Secretaria

DAD